

RESOLUCIÓN . 0016 .
NEUQUÉN, 09 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1550-M-2021 Alcance N° 1/22, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE N° 1550-M-2021 Alcance N° 1/22 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Parque Lineal la Familia" – Licitación Pública OE N° 07/2021, adjudicada a la empresa CODAM S.A. mediante Decreto N° 0290/2022 modificado por Decreto N° 0291/2022;

Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, determinó que corresponde ajustar el certificado de obra N° 1 ,2, 3, 4, 5 en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 Modelo;

Que mediante Pase N° 450/2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la mencionada Subsecretaría, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.910, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-486 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 1 Modelo;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 2648/2022, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Dos (\$ 4.676.652,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la actividad: "Construcciones de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", en la obra: "Pavimentación de Calles Troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de Obras de Arquitectura", obra: "Ejecución de Obras Varias en Parques Lineales", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Rentas Generales	4,676,652
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		4,676,652
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		4,676,652
TOTAL DÉBITOS			\$ 4,676,652

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de obras varias en Parques Lineales	Rentas Generales	4,676,652
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		4,676,652
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		4,676,652
TOTAL CRÉDITOS			\$ 4,676,652


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaria de Gestión de Contratación de Obras
 Municipalidad de Neuquén

0016 23

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén,
----- de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo
dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de Construcción de Obras
Municipalidad de Neuquén